



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0398

REF.: Déjese sin efecto, decretos Alcaldicio n° 021 del Señor **BENJAMÍN ANDRÉS DURAN MORALES** para actividad particular en recinto los boldos con fecha del 10 de abril del 2024.

TREHUACO,

30 MAY 2024

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;

2.- La Solicitud de Señor **BENJAMÍN ANDRÉS DURAN MORALES**, RUT **18.683.497-0** de fecha 28 de diciembre del 2023 para actividad particular 20 de abril del 2024, autorizada por administración municipal con fecha 03 de enero del 2024;

3.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señor **BENJAMÍN ANDRÉS DURAN MORALES**;

4.- Decreto Alcaldicio n° 021 con fecha del 15 de enero del 2024.

5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Que el Señor **BENJAMÍN ANDRÉS DURAN MORALES** no realizo el uso del recinto los boldos

2.- No se realizó pago de uso de recinto los boldos

DECRETO

1.- DÉJENSE SIN EFECTO, el Decreto Alcaldicio n° 021 con fecha del 15 de enero del 2024, que aprueba solicitud del Recinto Los Boldos de la Señor **BENJAMÍN ANDRÉS DURAN MORALES** para actividad particular el 20 de abril del 2024;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

VLP/LCR/cbc

Distribución: Archivo (1), Administración (1), Tesorería (1), Cuidador Recinto Los Boldos (1), Oficina de Transparencia (1)



VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"

